



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 900-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 23 de agosto de 2021.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 033-2021-UTEA-R(e) de fecha 04 de agosto de 2021, que autoriza otorgar licencia sin goce de haber al Ing. Juan Carlos Salazar López trabajador administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.14 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: "*Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitaria*", concordante con el literal p) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "*Conceder licencias a docentes y administrativos conforme a Ley*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de agosto de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 033-2021-UTEA-R(e) de fecha 04 de agosto de 2021, que en su Artículo Primero resuelve: "AUTORIZA, otorgar licencia sin goce de haber al trabajador administrativo de la Sede Abancay Ing. Juan Carlos SALAZAR LOPEZ, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 900-2021-UTEA-CU(e).

Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de agosto de 2021, la Resolución Rectoral N° 033-2021-UTEA-R(e) de fecha 04 de agosto de 2021, que en su Artículo Primero resuelve: "**AUTORIZA, otorgar licencia sin goce de haber al trabajador administrativo de la Sede Abancay Ing. Juan Carlos SALAZAR LOPEZ, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario**". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Lechigas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.